

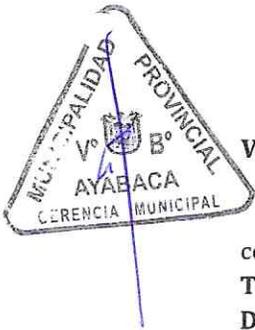


# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 18 de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



VISTO:

El Informe N° 01-2023-IVP-AYABACA-GG de fecha 28 de setiembre del 2023; se otorga la conformidad del Expediente Técnico Definitivo de Proyecto Denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SICCHEZPAMPA-LUPLUM DEL DISTRITO DE SICCHEZ-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A” de fecha 07 de setiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen : Que, mediante la Ley N° 30353, el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689 se modifican e incorporan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de, entre otros, modificar el marco normativo del sistema de Contrataciones del Estado, reorganizar el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificar los supuestos de impedimentos para contratar con el Estado; Que, asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones.

Que, el artículo 1° de la Ley acotada y descrita en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 082-2019-EF señala que “La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y, a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°”

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 18 de 2023

Que, el anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conceptualiza lo que significa expediente técnico de Obra: " El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"

Que, según el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° sobre "Fases del ciclo de la Inversión", señala en su inciso c) numeral 4.1 " La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva: El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informativos que permitan el seguimiento de la inversión".

Que mediante Oficio N°0203-2022-IVP-Ayabaca, con fecha 06 de diciembre del 2022, el Gerente del Instituto Vial Provincial-Ayabaca, alcanza el Expediente técnico para su aprobación: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SICCHEZPAMPA-LUPLUM DEL DISTRITO DE SICCHEZ-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA,**

Que mediante Oficio N°067-2023-IVP-Ayabaca, con fecha 05 de julio del 2023, el Gerente del Instituto Vial Provincial-Ayabaca, remite Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la complementación del Expediente técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SICCHEZPAMPA-LUPLUM DEL DISTRITO DE SICCHEZ-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

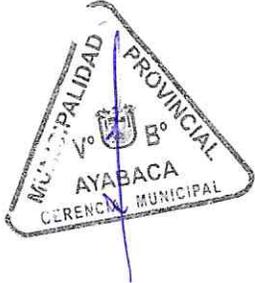
Que mediante Informe N°037-2023-MPA-GDUR-SGEP-CACHT, con fecha 02 de agosto del 2023, emitida por el Evaluador de Estudios y Proyectos Ing. César Alberto Chiquihuanca Torres, comunica opinión técnica de Declaración de Impacto Ambiental- (DIA) del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SICCHEZPAMPA-LUPLUM DEL DISTRITO DE SICCHEZ-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, estando conforme de acuerdo a los Términos de Referencia de la Orden de Servicio N°066-2022, recomendando que se apruebe mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°239-2023-MPA-GDUR-SGEP, con fecha 09 de agosto del 2023, comunica que teniendo en cuenta el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial-Ayabaca, y en atención a los documentos de la referencia, solicitó trasladar documento al IVP, haciendo de conocimiento que se está alcanzando opinión técnica de Declaración de Impacto Ambiental-(DIA) del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SICCHEZPAMPA-LUPLUM DEL DISTRITO DE SICCHEZ-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Que, mediante Informe N°089-2023-MPA-GDUR-SGEP-CACHT, con fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por el Evaluador de Estudios y Proyectos el Ing. César Alberto Chiquihuanca Torres, comunica

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 18 de 2023

opinión técnica del expediente técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SICCHEZPAMPA-LUPLUM DEL DISTRITO DE SICCHEZ-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, indicando que la topografía se debe constatar en campo, para verificar las metas, trazos, disponibilidad de terreno, para así evitar posibles paralizaciones, adicionales u otros problemas en la ejecución del proyecto, además recomienda que se debe actualizar el expediente técnico ya mencionado, por pérdida de vigencia del presupuesto, quitándole la partida del Plan de Vigencia contra el COVID 19, asimismo alguna modificación que el Instituto Vial Provincial de Ayabaca (área usuaria considere necesario).

Que, mediante Informe N°0331-2023-MPA-GDUR-SGEP, con fecha 08 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos alcanza opinión técnica sobre el proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SICCHEZPAMPA-LUPLUM DEL DISTRITO DE SICCHEZ-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, indicando que la topografía se debe constatar en campo, para verificar las metas, trazos, disponibilidad de terreno, para así evitar posibles paralizaciones, adicionales u otros problemas en la ejecución del proyecto, además recomienda que se debe actualizar dicho mantenimiento, por pérdida d vigencia, quitándole la partida del Plan de Vigencia contra el COVID 19, asimismo alguna modificación que el Instituto Vial Provincial de Ayabaca (área usuaria considere necesario).

Que, mediante Informe N°2054-2023-GDUR/MPA, con fecha 19 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural alcanza opinión técnica sobre el proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SICCHEZPAMPA-LUPLUM DEL DISTRITO DE SICCHEZ-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2566904**, indicando que la topografía se debe constatar en campo, para verificar las metas, trazos, disponibilidad de terreno, para así evitar posibles paralizaciones, adicionales u otros problemas en la ejecución del proyecto, además recomienda que se debe actualizar dicho mantenimiento, por pérdida d vigencia, quitándole la partida del Plan de Vigencia contra el COVID 19, asimismo alguna modificación que el Instituto Vial Provincial de Ayabaca (área usuaria considere necesario).

Que, mediante Informe N°020-2023/ING CIVIL. SDAV-JO-IVP-AYABACA, el Jefe de Operaciones, Ing. Sergio David Asensios Vílchez, levanta las observaciones y da conformidad al Expediente Técnico del proyecto denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SICCHEZPAMPA-LUPLUM DEL DISTRITO DE SICCHEZ-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2566904**.

Que es mediante informe 01-2023-IVP-Ayabaca-GG de fecha 28 de setiembre del 2023; se otorga la conformidad del Expediente Técnico Definitivo de Proyecto Denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SICCHEZPAMPA-LUPLUM DEL DISTRITO DE SICCHEZ-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2566904**, con un valor Referencial de S/. 4,753,497.54 (cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete con 54/100 soles), incluido gastos generales del 10%, supervisión y los impuestos de Ley (IGV 18%) tanto para la APERTURA como MEJORAMINETO con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses).

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 18 de 2023

Asimismo, la GERENCIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA, da conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SICCHEZPAMPA-LUPLUM DEL DISTRITO DE SICCHEZ-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2566904, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 4,753,497.54 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES), incluido gastos generales del 10%, supervisión y los impuestos de Ley (IGV 18%) tanto para la APERTURA como MEJORAMIENTO con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses).

Que, mediante Informe Legal N° 559-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que resulta PROCEDENTE, lo peticionado por las Áreas Técnicas especializadas, esto es, emisión del Acto Resolutivo que Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SICCHEZPAMPA-LUPLUM DEL DISTRITO DE SICCHEZ-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2566904.

Que, el inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas en el Numeral 4 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A", de fecha 07 de setiembre del 2023, para aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SICCHEZPAMPA-LUPLUM DEL DISTRITO DE SICCHEZ-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2566904, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 4,753,497.54 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES), incluido gastos generales del 10%, supervisión y los impuestos de Ley (IGV 18%) tanto para la APERTURA como MEJORAMIENTO con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses)

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Instituto Vial Provincial de Ayabaca, conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 18 de 2023

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ING. ALBERT SALAZAR ROJAS  
GERENCIA MUNICIPAL



Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos